

## NORMATIVA DE ESTANCIAS CLÍNICAS Y PRACTICUM

La Normativa de Prácticas Académicas Externas del estudiantado de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobada en Consejo de Gobierno el día 26 de febrero de 2013 establece que, en el caso de las prácticas curriculares en las titulaciones de Ciencias de la Salud, se estará a lo dispuesto en el Concierto entre la UCLM y la Consejería de Sanidad regulado por el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias.

Además, cada Centro docente puede establecer una normativa complementaria de aplicación en el propio Centro. Por ello, la presente Normativa de Estancias Clínicas y Prácticum regula aquellas cuestiones específicas relacionadas con las prácticas académicas externas curriculares en la Facultad de Enfermería de Ciudad Real.

### **1. OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las prácticas académicas externas curriculares comprenden las asignaturas de Estancias Clínicas y Prácticum.

***El objetivo general*** de las Estancias Clínicas y Prácticum es integrar y aplicar en la práctica real los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridos previamente en el resto de las materias del plan de estudios. Los objetivos específicos están reflejados en las correspondientes guías docentes de las asignaturas.

En todo caso, las prácticas externas curriculares suponen entrar en contacto con el entorno asistencial y, el grado de exigencia estará de acuerdo con el nivel de complejidad de las competencias.

En las prácticas externas curriculares se pretende que el estudiantado colabore progresivamente durante el desarrollo de las mismas con los equipos de enfermería y profesores/as asociados/as de Ciencias de la Salud o tutores/as responsables del seguimiento en los cuidados de los/las diferentes pacientes/usuarios con distintos problemas de salud, aplicando la metodología del proceso enfermero: valoración por dominios funcionales de salud, juicio clínico (diagnósticos enfermeros NANDA y problemas clínicos), planificación de los cuidados y ejecución de intervenciones (NIC) y evaluación de resultados (NOC).

Para ello, se establecerán itinerarios individualizados en Centros de Salud, Hospitales, Centros Sociosanitarios y otros Centros asistenciales para propiciar la consecución de las competencias y objetivos previstos en el programa.

El Plan de Estudios de Grado en Enfermería incluye las siguientes asignaturas en las materias de prácticas externas:

Estancias clínicas 1	2º curso
Estancias clínicas 2	
Estancias clínicas 3	3º curso
Estancias clínicas 4	
Estancias clínicas 5	4º curso
Prácticum 1	
Prácticum 2	

Las prácticas externas que constituyen las Estancias Clínicas y los Prácticum del Grado en Enfermería se llevan a cabo en Centros Sanitarios y Sociosanitarios conveniados con el SESCO, donde el estudiantado adquiere las competencias específicas y transversales de estas asignaturas.

### **CENTROS DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CLÍNICAS:**

El horario de realización de las prácticas externas en:

**Atención Especializada** será de 8:00 a 15:00 horas en el turno de mañana y de 15:00 a 22:00 horas en el turno de tarde.

**Atención Primaria** el horario del turno de mañana será el mismo que para la Atención Especializada, y en el turno de tarde será de 14:30 a 21:00 horas. Exceptuando el punto de atención continuada (PAC) que será de 15:00 a 22:00 horas en turno de tarde.

Los horarios de entrada y salida exigen cumplimiento estricto, considerándose una falta grave el abandono de las prácticas externas fuera de este horario.

El estudiantado deberá ajustarse al turno que se establezca en cada unidad clínica, y sólo podrá ser modificado si existe causa justificada, previo acuerdo con el/la profesor/a asociado/a de Ciencias de la Salud o tutor/a responsable del seguimiento.

- Gerencia de Atención Integrada (G.A.I.) de Ciudad Real
- Centros de Salud de Ciudad Real y Miguelturra
- Residencia Asistida de Mayores Gregorio Marañón de Ciudad Real
- Ciudad de Matrimonios. Ntra. Sra. del Carmen de Ciudad Real
- Centros Guadiana I y II
- Gerencia de Atención Integrada (G.A.I.) de Alcázar de San Juan (Ciudad Real)
- Gerencia de Atención Integrada (G.A.I.) de Manzanares (Ciudad Real)
- Gerencia de Atención Integrada (G.A.I.) de Puertollano (Ciudad Real)
- Gerencia de Atención Integrada (G.A.I.) de Valdepeñas (Ciudad Real)
- Gerencia de Atención Integrada (G.A.I.) de Tomelloso (Ciudad Real)
- HOSPITAL QUIRONSALUD. de Ciudad Real
- Residencia de Mayores I y II Ntra. Sra. de la Asunción de Miguelturra (Ciudad Real)

**El estudiantado se integrará en la dinámica de la actividad asistencial profesional de la enfermera/o, siempre bajo la supervisión de un/a colaborador/a y/o profesor/a asociado/a responsable de la estancia del estudiantado en la Unidad/Centro de Salud.** El periodo de prácticas es de carácter obligatorio y presencial en el periodo establecido en las Guías-E de cada asignatura. Durante su estancia en prácticas, el estudiantado **debe cumplir las siguientes normas:**

### **2. FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO**

Respetaran las normas de funcionamiento de los centros en los que realizan las prácticas y harán un buen uso de las instalaciones, aparataje, instrumental...

### **3. RESPETO Y DIGNIDAD DE LAS PERSONAS**

- Tratará con dignidad a los pacientes.
- Respetará el derecho de los pacientes a tomar decisiones fundamentadas sobre sus cuidados, solicitando su consentimiento.
- Tratará con amabilidad, respeto y educación a los pacientes y familiares, evitando el tuteo impropio, así como actitudes impropias en la relación interpersonal con el paciente y la familia, cuidando minuciosamente los aspectos exigidos por la ética profesional.
- Tendrá una relación educada y respetuosa con el equipo de salud.

#### **4. DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS**

**4.1.** Las prácticas del estudiantado se atenderán a lo estipulado por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas (curriculares y extracurriculares) del estudiantado universitario. Así como a la Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, (BOE nº 31 de 6 de febrero de 2017) por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por el estudiantado y residentes en Ciencias de la Salud.

**4.2.** El cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social del alumnado en prácticas no remuneradas que establece la disposición adicional quincuagésima segunda, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, introducida en virtud del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de los derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo tramo de sostenibilidad del sistema público de pensiones recaerá en la Universidad de Castilla-La Mancha.

**4.3.** Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral.

**4.4.** Los responsables del centro sanitario exigirán la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales del estudiantado, siendo los responsables de la Universidad los encargados de recabar a su estudiantado la citada certificación negativa.

**4.5.** Con carácter previo al inicio del acto asistencial el profesional responsable del mismo informará al paciente o a su representante sobre la presencia del estudiantado, solicitando su consentimiento verbal para que presencien las actuaciones clínicas. El estudiantado estará acompañado en todo momento, no pudiendo acceder al paciente sin la presencia del personal del centro responsable de su formación o personal en quien se delegue. Igualmente, solo podrán acceder a la historia clínica bajo la mencionada supervisión.

**4.6.** La dirección del Centro Sanitario facilitará al estudiantado una tarjeta identificativa que se colocará en lugar bien visible, conteniendo sus datos personales y referencia expresa al grupo (titulación) al que pertenece.

**4.7.** El estudiantado estará obligado a:

- Respetar las normas de funcionamiento interno, seguridad y prevención de riesgos laborales del centro asistencial.
- Conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas, siguiendo las indicaciones del tutor asignado por el centro asistencial, bajo la supervisión del tutor académico.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna del centro y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y una vez finalizada ésta. De acuerdo con esto, todo el personal en formación suscribirá al inicio de sus prácticas en el centro sanitario un compromiso de confidencialidad que constará en el Libro Registro de Estudiantes en formación del servicio de Personal.
- Bajo ninguna circunstancia se puede retirar de la institución sanitaria la historia clínica (o su fotocopia), aunque para las presentaciones docentes se podrá obtener un extracto de la información pertinente, que se presentará garantizando el anonimato del paciente.
- El estudiantado no está autorizado a informar a los familiares o amigos de los pacientes acerca del proceso asistencial del paciente. Esta función es exclusiva del profesional sanitario responsable.

**4.8.** Durante la realización de las prácticas académicas, el estudiantado tendrá derecho a:

- A la tutela por un profesional que preste servicios en el centro donde se realicen las prácticas.
- A recibir información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- A recibir los equipos de protección individual indicados para la unidad o servicio donde realicen sus prácticas, así como a las medidas preventivas y/o diagnósticas necesarias.
- En caso de accidente con exposición a agentes biológicos, el control y seguimiento ha de realizarse por parte del SPRL del propio SESCAM teniendo en cuenta, por un lado, la necesidad de garantizar atención inmediata y, por otro lado, el protocolo que garantiza la atención las 24 horas del día los 365 días del año, sin perjuicio de la facturación posterior a la entidad contratada por la UCLM.

**4.9.** Todo el estudiantado menor de 28 años matriculado en alguna de las enseñanzas universitarias está cubierto por el seguro escolar. Para el estudiantado mayor de 28 años, la Universidad gestionará y asumirá la suscripción de la póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil.

## **5. SUSPENSO DE LAS PRÁCTICAS Y GESTION DE FALTAS DE ASISTENCIA**

### **Generalidades sobre faltas de asistencia**

Se debe comunicar al Profesor/a Asociado/a o tutor/a la ausencia a las prácticas, indicando el motivo de la misma, a ser posible con anterioridad a que se produzca dicha ausencia. Para cualquier duda, consulta o problema, el estudiantado se dirigirá en primer lugar al Profesor/a Asociado/a de Ciencias de la Salud de la unidad donde realice las prácticas.

Si no es posible, se dirigirá en segundo lugar al Profesor/a responsable de la asignatura. En último término se dirigirá al Coordinador/a de Prácticas Externas.

#### **5.1 SUSPENSO DE LAS PRÁCTICAS**

Si el estudiantado suspende las prácticas, la recuperación de las mismas, será realizada dentro del periodo lectivo del correspondiente semestre.

#### **5.2 ASISTENCIA Y RECUPERACIÓN DE FALTAS**

El estudiantado debe acudir puntualmente a la Unidad de Prácticas y cumplir el horario establecido.

Las ausencias serán comunicadas al profesor asociado y al titular de la asignatura.

#### **5.3 FALTAS JUSTIFICADAS DOCUMENTALMENTE**

Serán recuperadas a partir de la finalización del periodo lectivo destinado a las prácticas.

Se permiten 2 faltas justificadas de los supuestos contemplados en la Ley\* que no se recuperan.

(\*) Ejemplos de faltas justificadas: por motivos de representación en órganos colegiados de representación universitaria, por causa grave debidamente acreditada, como ingreso hospitalario o atención médica de urgencia, nacimiento o adopción de un hijo o fallecimiento de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.

#### **5.4 FALTAS POR ENFERMEDAD INFERIOR A DOS SEMANAS**

Si el estudiantado ha consumido las dos faltas ya justificadas y tiene que ausentarse por motivo de enfermedad, recuperarán los días que haya faltado.

#### **5.5 FALTAS POR ENFERMEDAD SUPERIORES A DOS SEMANAS**

Las prácticas no podrán ser evaluadas hasta su recuperación y siempre que puedan ser realizadas dentro del periodo lectivo del correspondiente semestre.

#### **5.6 FALTAS NO JUSTIFICADAS**

Suponen automáticamente **el suspenso**.

Cualquier situación excepcional considerada por el profesor, que suponga la ausencia a

prácticas, será remitida a la Comisión de Asuntos Académicos para tomar la decisión al respecto. Los retrasos a prácticas se valorarán no solo por el tiempo acumulado por dichos retrasos, sino también, por el número de días que se llegue tarde, pudiendo dar lugar a la no superación de las prácticas debido a una falta grave de responsabilidad.

## 6. UNIFORMIDAD E IDENTIFICACIÓN

**El uniforme deberá ser adquirido por el estudiantado.**

- Será un pijama blanco de chaqueta de cuello a la caja abotonado y/o cerrado en el centro, el bolsillo será serigrafiado con el logotipo de la Universidad y que ponga Facultad Enfermería. El estudiantado tendrá dos pijamas con el objeto de garantizar la limpieza del mismo.
- El calzado será blanco y para uso exclusivo del hospital, se recomienda el uso de calzado cerrado y sujeto (no deportivos), con calcetines blancos. Todo el calzado deberá estar limpio.
- Como medida de asepsia el estudiantado debe cuidar la higiene personal, pelo recogido, uñas cortas y sin esmalte, y evitar joyas y accesorios en manos y antebrazos que no permitan el lavado correcto de manos.
- Con el fin de evitar contaminaciones innecesarias, el cambio de ropa debe hacerse en los centros de prácticas, en las taquillas destinadas a tal fin.
- El estudiantado deberá llevar el siguiente material: reloj y/o dispositivo móvil con cronometro/segundero, tijera recta de punta roma, bolígrafo, rotulador indeleble y bloc de notas.

**La tarjeta identificativa será facilitada por el hospital.**

El estudiantado deberá ir en todo momento identificado como tal, exhibiendo en lugar visible la tarjeta proporcionada por el Hospital de conformidad con *el punto 6, de la cláusula CUARTA-DEL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS (Adenda al convenio entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la utilización de las instalaciones sanitarias pública en la investigación y docencia anteriormente citado que se publicó en el DOCM de 3 de octubre de 2023).*

## 7. ACTUACION ANTE UN ACCIDENTE BIOLÓGICO

**Medidas inmediatas:**

Exposición percutánea (pinchazo o corte). Dejar fluir la sangre durante dos o tres minutos bajo agua corriente, inducir el sangrado si es necesario, limpiar la herida con agua y jabón, aplicar antiséptico y cubrir la herida con apósito impermeable.

Salpicadura sobre piel y mucosas: lavar con abundante agua y suero fisiológico

**Después:**

Ponerlo en conocimiento del Profesor/a Asociado/a de Ciencias de la Salud, así como del Supervisor de la Unidad, con el que realice su jornada de formación, que serán los encargados de ponerse en contacto con el **Servicio de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES de la Gerencia de Atención Integrada** donde estén realizando las prácticas para atenderle.

El/la Profesor/a Asociado/a de Ciencias de la Salud lo comunicará a Rubén Bernal Celestino.

Posteriormente, el estudiantado deberá traer a la Facultad de Enfermería el documento de **Declaración de Accidentes** firmado, que podrá descargarse desde la página web de la UCLM.

### [PARTE DE ACCIDENTES](#)

Finalmente, se pasará por la secretaría del Decanato con el documento de Declaración de Accidentes firmado, dónde se firmará por el Decano de la Facultad y se reenviará desde la Facultad a la Gerencia de la Universidad.

## **8. ASISTENCIA SANITARIA.**

Los alumnos que requieran cualquier tipo de asistencia sanitaria deben de hacerlo por los cauces establecidos para ello, es decir, **como cualquier otro usuario del SESCAM.**

## **9. REUNIONES INFORMATIVAS:**

### **9.1 REUNIÓN DE ACOGIDA PARA EL ESTUDIANTADO QUE INICIA SUS PRÁCTICAS POR PRIMERA VEZ**

El día de comienzo de prácticas se realiza una reunión de acogida en los Centros Hospitalarios y Sociosanitarios donde se desarrollan las prácticas, la hora y el lugar de la misma es propuesto por el coordinador de prácticas del centro de referencia.

### **9.2 REUNIÓN PREVIA CON EL ESTUDIANTADO DE ESTANCIAS CLÍNICAS Y PRACTICUM**

Al comienzo de las Estancias Clínicas y Prácticum se reunirá el profesorado de la Facultad con el estudiantado para explicarles las guías, la normativa, actividades, competencias y resultado de aprendizaje que deben adquirir a lo largo de la rotación práctica.

### **9.3 REUNIÓN PREVIA CON EL PROFESORADO ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Esta reunión se realiza en la Facultad y el objetivo es informar sobre normativa de prácticas, competencias y resultados de aprendizaje que debe adquirir el estudiantado durante la rotación, así como sistema de evaluación. Durante el periodo de estas prácticas se realizan reuniones de seguimiento, contactos telefónicos o vía mail para analizar y resolver los posibles problemas que puedan surgir durante las mismas